

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 26 de agosto de 2021.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes recepción del proceso No. **2120-19-JP**, sentencia de 24 de septiembre del 2019, remitida por la Unidad Judicial Multicompetente Penal con sede en el Cantón Lago Agrio, dentro de la acción de protección No. 01944-2019, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

Firmado electrónicamente
Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/TSL